



RESOLUCIÓN EXENTA N ° 01322/2024

MAT: APRUEBA AMPLIACIÓN PLAZO DE POSTULACIÓN LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024, POR UN PERÍODO DE 45 DÍAS HÁBILES

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°1170 DE 28 DE AGOSTO DE 2024 APRUEBA BASES SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES. REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024

ANTOFAGASTA, jueves, 26 de septiembre de 2024

VISTOS:

i) La Constitución Política de la República; ii) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; iii) La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; iv) Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N°18.834; Las resoluciones N°7 y N°16 de la Contraloría General de la República; v) La Ley N° 20.378 que crea un subsidio Nacional para el Transporte público reenumerado de pasajeros; vi) La Ley 21.640 que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del sector público para el año 2024 ; vii) El decreto N° 44 de 2011 del ministerio de transporte y telecomunicaciones que reglamentan las nuevas inscripciones del taxis al amparo de lo dispuesto en la ley N°21.286 y deja sin efecto el decreto supremo N°133, de 2011, del ministerio de transporte y telecomunicaciones; viii) La resolución Exenta N°1170, de 2024, que aprueba las bases de la convocatoria del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses en la región de Antofagasta, año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.378 creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objetivo de promover el uso del transporte público remunerados de pasajeros. La citada ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobierno Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxi buses, en adelante el Programa.
2. Que, la Ley N°21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2024, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.
3. Que, la Ley N°21.640 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 07 señala que para

la ejecución del programa no será requisito previo que los vehículos destinados al transporte público remunerado de pasajeros tengan la antigüedad operativa señalada en dicha la ley N°20.378, ni tampoco, la señalada en la ley N° 21.405, de 2021, en su artículo 73°,

4. Que, la Ley N°21.640 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 07 señala que en la ejecución de los programas señalados en el inciso tercero numeral 1, literal a) de la ley N°20.378, referidos a transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, los vehículos beneficiados no podrán realizar los servicios especiales, definidos en el decreto supremo N° 88, de 2023, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones o en el decreto que lo reemplace, en los días hábiles del período establecido. En caso de que un vehículo beneficiado realice un servicio especial, el beneficiario deberá restituir un 10% de la suma percibida por cada servicio especial realizado; prevaleciendo la aplicación de dicha sanción por sobre aquella establecida en el artículo 73° de la ley 21.405

5. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°1170, de 28 de agosto de 2024, el Gobierno Regional de Antofagasta dispuso la implementación del Programa antes mencionado, aprobando las bases para la convocatoria a postulaciones para el año 2024.

7. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 letra b) *“de la convocatoria y cronograma”*, de la Resolución Exenta N°1170, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, habiéndose publicado el llamado en un diario de circulación regional con fecha 4 de septiembre de 2024, la vigencia del periodo de presentación de postulaciones en el marco de la convocatoria de la primera etapa del programa vence el día 27 de septiembre de 2024.

8. Que, conforme a lo anterior, hasta el 25 de septiembre de 2024, se han recibido aproximadamente 50 postulaciones que suman un total de 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), cifra que es significativamente inferior al monto aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta, correspondientes a de 5.500.000.000 (cinco mil millones de pesos), lo que indica una baja participación en el programa.

9. Que, el objetivo del programa es fomentar la renovación del transporte público en la Región de Antofagasta, mejorando así la calidad del servicio y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, lo cual requiere asegurar una mayor participación de los operadores de transporte.

10. Que, considerando lo anterior, una ampliación del plazo de postulación en 45 días hábiles permitiría fomentar la participación de más operadores, asegurando mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles, aumentando así las posibilidades de alcanzar el monto total asignado en cumplimiento de los objetivos propuestos para el programa.

11. Que, asimismo, es necesario ajustar los plazos asociados para realizar las modificaciones pertinentes a sus solicitudes, así como para activar la lista de reserva, en función de la nueva fecha establecida para el plazo de postulación.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE el plazo de postulación a la primera etapa de la segunda convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta, año 2024, por un período de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de vencimiento actual, de conformidad a lo señalado en el punto 4.2 de la Resolución Exenta N°1170, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.

2. MODIFÍCANSE las fechas relacionadas con la lista de reserva y las modificaciones de postulaciones, en los términos que se expondrán:

El punto 4.2 letra e) párrafos 5, de la Resolución Exenta N°1170, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el sentido de reemplazar la expresión “hasta el 30 de septiembre del 2024” por “dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de plazo para presentar postulación a la primera etapa del programa de renovación”.

El punto 4.2 letra e) párrafos 6, de la Resolución Exenta N°1170, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el sentido de reemplazar la expresión “hasta el 30 de septiembre del 2024” por “dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de plazo para presentar postulación a la primera etapa del programa de renovación”.

El punto 4.2 letra h) párrafos 1, de la Resolución Exenta N°1170, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, en el sentido de reemplazar la expresión “hasta el 30 de septiembre del 2024” por “dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de plazo para presentar postulación a la primera etapa del programa de renovación”.

3. **TÉNGASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución Exenta N° 1170 de 28 de agosto de 2024 para todos los efectos legales.
4. **PÚBLICASE** la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional, a fin de informar a todos los interesados sobre la nueva fecha de cierre de postulaciones de la primera etapa y el ajuste de los plazos para la lista de reserva y modificaciones que correspondan.



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

DMD/BART

